CONTRATO N° 21/2014

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FIRMA "NAD CONSTRUCTORA DEL ARQ. NICOLAS AMARILLA DIAZ" PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO" LPN Nº 02/2014.----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATISTA es la empresa "NAD CONSTRUCTORA", representada por su propietario, el **Arq. Nicolás Amarilla Díaz**, con Cédula de Identidad Nº922.868, domiciliado en la casa de la calle Sgto. Francisco Constantini Nº191 de la Ciudad de San Lorenzo, con teléfono Nº 021-571 971, RUC: 922868-3.----------

1. EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.----------

El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las parte con relación a la obra **"Construcción de Salón Multiuso".** ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONSTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: ---------

(a) Contrato y Anexo A;----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;----------
(c) Condiciones especiales del Contrato;----------
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las especificaciones técnicas, incluyendo la lista de cantidades preparadas por **LA CONTRATANTE**.----------
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC);----------
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
(g) Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;----------
(h) La Oferta y la lista de cómputos métricos;----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios;----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las Condiciones Especificas del Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).----------

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, en el **Subgrupo 520 - Construcciones**, **Objeto de Gasto 522: Construcciones de Obras de Uso Institucional**, **Fuente de Financiamiento 10 (F.F. -10), Recursos del Tesoro,** incluido en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2014,** hasta la suma de G. 1.500.000.000 (Guaraníes mil quinientos millones) y condicionado a la probación del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2015.**----------

NAD CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.588
San Lorenzo - Paraguay

Nicolás Amarilla Díaz
Arquitecto

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 272483. La presente Contratación es plurianual por lo tanto, conforme al artículo 14 de la Ley 2051/03, la validez de la Contratación para el Ejercicio Fiscal 2015 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 02/2014 "Construcción del Salón Multiuso"** Contrato Plurianual, convocado por la FIUNA según la **Resolución Institucional Nº415/2014** de fecha 08 de mayo de 2014. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº565/2014** de fecha 20 de junio de 2014. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1 El plazo de vigencia del Contrato es de 16 (dieciséis) meses, contando desde la suscripción del mismo. Abarcando hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

5.2 La presente Contratación es plurianual por lo tanto, conforme al artículo 14 de la Ley 2051/03, la validez de la Contratación para el Ejercicio Fiscal 2015 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

6.1 A los efectos de este contrato, se conviene en establecer que el valor del mismo es de **G. 3.800.273.186- (Guaraníes tres mil ochocientos millones doscientos setenta y tres mil ciento ochenta y seis)**, **IVA incluido,** según se detalla en el Anexo A, conforme a la oferta adjudicada y la Resolución de Adjudicación Nº565/2014. Además se deja expresa constancia que los precios unitarios consignado en la Planilla de Ofertas del **CONTRATISTA** son fijos e invariables hasta finalizar la obra, objeto del presente contrato.----------

6.2 Los pagos serán hechos en guaraníes, por Certificación de Obra, basado en Acta de Medición correspondiente en el que se consigne el avance de la obra a satisfacción de **LA CONTRATANTE,** el certificado será presentado al Fiscal, este podrá expedirse, y con la aprobación del mismo **LA CONTRATANTE** aceptara y pagara certificado dentro de los treinta días posteriores a la aceptación del Acta de Medición de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

6.3 A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley Nº3.439/07 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**" la cual establece el porcentaje de retención del: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

6.4 Anticipo: Además se deducirá el Veintitrés por ciento (23%) correspondiente a la retención por anticipo otorgado.----------

NAD CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Nicolás Alejandro Díaz
Apoderado

6.5 Variación y ajuste de precios: ----------
Si durante la ejecución de trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la formula de reajuste prevista en esta Clausula, se reconocerá un reajuste de precios.

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual. En caso de que el Contratista se hallare atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el cálculo de reajuste será utilizada la siguiente fórmula: ----------

$$Pr = Po\ (0{,}22\ C/Co + 0{,}46\ MO/Mo + 0{,}32\ CO/Co - 1)$$

Donde:

Pr: Valor del Reajuste el Contrato.----------

Po: Valor del Contrato, con deducción del anticipo.----------

C: Precio de materiales.----------

MO: Precio de Mano de Obra.----------

Mo: Precio de Mano de Obra a la firma .----------

CO: Precio del Combustible Co.----------

Co: Precios de los componentes a la firma del Contrato.----------

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos realizados durante el mes en cuestión. En caso de que el **CONTRATISTA** se hallare atrasado con respecto al Cronograma Contractual de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso.--

EL CONTRATISTA presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas mensuales específicas de los trabajos realizados, emitidas en base a los precios unitarios contractuales con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados.----------

En ningún caso se podrá presentar facturas de reajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.----------

Para aplicar la fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios, la variación de los precios de consumo deberá estar reflejada en el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 (quince) por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo según el Art. 61 de la Ley 2051, la misma estará pactada en el contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA OBRA (Art. 37 Inc. D de la Ley Nº 2051/03.----------

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de **10 (diez) meses**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, descontando días de lluvia. Todas las obras serán realizadas en el predio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción - San Lorenzo Campus Universitario.----------

7.2 EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por **LA CONTRATANTE**, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos: ----------

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, constatadas por el Fiscal de Obra.----------

b) Por alguna otra causa que **LA CONTRATANTE**, considere justificada.----------

NAB CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay
Nicolás Amarilla Díaz

c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma. ----------

EL CONTRATISTA, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

8.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 inc. f, de la Ley Nº 2051) ----------

9.1 Conforme a la Planilla de **Programa de Inversión del Anticipo** el importe que **LA CONTRATANTE** abonará a **EL CONTRATISTA** en concepto de anticipo se fija en la suma de **G. 874.062.833.- (Guaraníes ochocientos setenta y cuatro millones sesenta y dos mil ochocientos treinta y tres) IVA Incluido**, correspondiente al 23% del importe contratado, y se entregará por única vez, dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato, suma que será invertida para la compra de materiales a ser utilizados en ésta obra. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. g, de la Ley Nº 2051) ----------

10.1 Las Garantías que **EL CONTRATISTA**, deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE**, son las siguientes: ----------

a) <u>De Fiel Cumplimiento de Contrato:</u> para asegurar el fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros) a favor de **LA CONTRATANTE.** Esta garantía tendrá vigencia hasta 30 días posteriores a la a la recepción definitiva de las Obras. Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prórroga, por igual tiempo, de dicha garantía de **EL CONTRATISTA**. La presentación de la Póliza de Seguro deberá ser como máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de firma del Contrato entre las partes. --

b) <u>Seguro contra daños a terceros</u>: lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona no debe ser inferior de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y muerte de dos o más persona: G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).----------

c) <u>Seguro contra accidentes de trabajo</u>: para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) por personal profesional, G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) por personal de nivel medio, y G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) por personal obrero. Incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada. Y G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) por persona en concepto de gastos médicos, y G. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) por persona en concepto de gastos de sepelio.----------

d) <u>Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y Materiales de la Contratante:</u> monto global no inferior a G. 760.054.637.- (Guaraníes setecientos sesenta millones cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete) por el contrato de construcción (trabajos permanentes y temporales incluyendo todos los materiales a ser incorporados). Incluye Daños por fenómenos naturales G. 380.027.319.- (Guaraníes trescientos ochenta millones veintisiete mil trescientos diecinueve). Y por remoción de escombros (después de un siniestro): G. 190.013.659.- (Guaraníes ciento noventa millones trece mil seiscientos cincuenta y nueve).----------

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la Recepción Provisional de las obras objeto del contrato.----------

NAD CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - [illegible]
Sgto. Francisco Constantini 191, [illegible]
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Nicolás Amarilla Díaz

El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un periodo de doce (12) meses después de la Recepción Provisional de las mismas.----------

Los seguros indicados no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor supere a los valores de las pólizas contratadas.----------

Las pólizas indicadas en los apartados **b, c** y **d** deberán ser entregadas a **LA CONTRATANTE** dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del Acta de Inicio.----------

e) <u>Fondo de Reparo:</u> de todas las sumas a pagar a **EL CONTRATISTA**, **LA CONTRATANTE** descontará una cantidad igual al cinco por ciento (5%) como retención caucional para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devengará interés a favor de **EL CONTRATISTA**. Este Fondo de Reparo, o la garantía que lo sustituye o el remanente de las mismas serán devueltos a **EL CONTRATISTA**, si no existiesen deficiencias en las obras realizadas dentro de los 30 días posteriores a la Recepción final de la Obra. En caso que **EL CONTRATISTA** decidiera presentar una Póliza de Seguro en forma de Garantía de Fondo de Reparo la misma debe estar vigente hasta 30 días después de la Recepción Definitiva de la Obra----------

f) <u>Garantía de Anticipo Financiero:</u> EL CONTRATISTA entregará además, una garantía instrumentada en una Póliza de Seguros a favor de **LA CONTRATANTE** por el Cien por Ciento (100 %) del importe del Anticipo Financiero.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i, de la Ley Nº 2051).----------

11.1 Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento al cronograma, o no entregara la obra en el plazo establecido, pagará a **LA CONTRATANTE**, una multa equivalente al Cero punto uno por ciento (0,1 %) sobre el monto del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento del cronograma respectivo, las mismas no superarán el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. **LA CONTRATANTE** hará efectivo su cobro, procediendo al descuento pertinente del Certificado presentado por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**.----------

11.2 Una vez alcanzado el monto del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si no se rescinde el contrato, se seguirá aplicando la multa correspondiente por los trabajos en demora.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j, de la Ley Nº 2051)----------

12.1 LA CONTRATANTE, encomienda a **EL CONTRATISTA**, la realización de los trabajos de Construcción de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO"** conforme a la oferta presentada, la cual forma parte integrante de este Contrato.---------

12.2 EL CONTRATISTA, declara que acepta realizar los trabajos que se le encomiendan, conforme a los términos de este Contrato y de los demás documentos que forman parte del mismo. ----------

13. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, de la Ley Nº 2051).----------

14.1 <u>Rescisión del Contrato por Responsabilidad de EL CONTRATISTA</u>. ----------

NAD CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - Nicolás Amarilla Díaz
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el Contrato en los términos establecidos en el **Art. 59 de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** así como también en los siguientes casos: ----------

a) Si **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no iniciara la construcción efectiva de las obras dentro del plazo fijado de cinco (5) días calendarios después de haber recibido la orden de inicio.----------

b) Si **EL CONTRATISTA** se hubiere hecho culpable de fraude o grave negligencia.-------

c) Si **EL CONTRATISTA** transfiriera total o parcialmente el Contrato, se asociara con otro para la construcción de la obra, la subcontratara en su totalidad o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE.**----------

d) Si los trabajos marcharan lentamente y en opinión de **LA CONTRATANTE** no pudieran terminarse dentro del plazo establecido y en función al cronograma de ejecución, o si los trabajos parciales especificados no se hubiesen realizado por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos estipulados.----------

e) Si **EL CONTRATISTA** contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato o las instrucciones del Fiscal de Obra.----------

f) Si **EL CONTRATISTA** no presentase la Póliza de Seguros de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de **LA CONTRATANTE** en el plazo estipulado en este contrato (diez días).----------

g) Si se paralizaran las obras sin causa justificada.----------

14.1.1 En los casos previstos en el "**Apartado a**", **LA CONTRATANTE** previo a la rescisión del Contrato, intimará por escrito a **EL CONTRATISTA**, para que dentro de un plazo de cinco (5) días procure las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, si así no lo hiciere se procederá a la rescisión.----------

14.1.2 Si **LA CONTRATANTE** decidiera rescindir el Contrato, notificará dicha resolución a **EL CONTRATISTA**, quien deberá suspender los trabajos de inmediato. **EL CONTRATISTA**, dispondrá de cinco (5) días calendarios a contar desde el día de la notificación para pronunciarse. De aceptar la rescisión, ésta sufrirá efecto de inmediato y **LA CONTRATANTE**, podrá tomar la obra en el estado en que se encuentre, incluyendo las instalaciones provisionales y los materiales adquiridos por **EL CONTRATISTA,** para la continuación de los trabajos por parte de **EL CONTRATANTE**, en cuya oportunidad se labrará un Acta en la Facultad de Ingeniería, la cual pagará los materiales existentes en la obra al precio que **EL CONTRATISTA** haya pagado al proveedor. Declarada la rescisión, **LA CONTRATANTE** hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

14.1.3 Determinada la rescisión, las partes procederán a preparar el estado de cuenta final.----------

14.1.4 Si **EL CONTRATISTA** no efectuare las operaciones de desmontaje y remoción que le fueren solicitadas una vez producida la rescisión, **LA CONTRATANTE** podrá ejecutar esas labores cargando a **EL CONTRATISTA** los gastos pertinentes.----------

14.2 <u>Rescisión por causas imputables a LA CONTRATANTE</u>.----------

EL CONTRATISTA, tendrá derecho a rescindir el contrato por causas imputables a **LA CONTRATANTE** en los siguientes casos: ----------

a) Cuando la administración licitante suspenda por más de veinte días (20) la ejecución de la obra.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE INGENIERIA DECANATO

NAB CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Nicolás Amarilla Díaz
Arquitecto

b) Por las demás causas establecidas en el Art. 60 de la Ley **Nº** 2051 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**----------

14.3 <u>Caso Fortuito o de Fuerza Mayor</u>.----------

LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa no limitativa, se mencionan a continuación: ----------

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------

c) Incendios y desastres naturales. ----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

15. RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA.----------

Una vez finalizada la obra, a satisfacción de **LA CONTRATANTE**, y a solicitud de **EL CONTRATISTA**, se hará la Recepción Provisional de la misma, dicha solicitud debe ser realizado hasta un máximo de 20 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. Para ese efecto, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de dicha solicitud, el Fiscal de Obra juntamente con el Representante Técnico de **EL CONTRATISTA**, procederán a inspeccionar la obra a efectos de constatar si la misma se halla realizada de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y órdenes de servicio. Si el Fiscal de Obra comprobare que esta no se encuentra terminada, faltando detalles, o existiesen deficiencias en la ejecución de los trabajos, dejará constancia de los mismos en un Acta a ser labrada en oportunidad de la inspección conjunta. **EL CONTRATISTA** se compromete a terminar los trabajos objetados en forma en un plazo de 20 días a partir de la firma de dicha Acta. Una vez que el Fiscal de Obra dé su aprobación, se labrará de nuevo un Acta que será la de Recepción Provisional. El plazo de ejecución se considerará terminado en la fecha de suscripción del acta de Recepción Provisional. Si **EL CONTRATISTA** no terminare la obra dentro del plazo de quince (15) días calendarios contados desde la fecha de vencimiento del plazo contractual, **LA CONTRATANTE** queda expresamente facultada para concluir la obra por quienes estime conveniente, con cargo a las retenciones, seguros y/o cualquier fondo de **EL CONTRATISTA**, que se encuentre en poder de **LA CONTRATANTE**, terminada la obra se procederá a la Recepción Provisional de la misma. **LA CONTRATANTE**, podrá hacerse cargo de las obras inmediatamente después de la Recepción Provisional si así lo creyere conveniente.----------

16. OBRAS DEFICIENTES O NO ACEPTABLES.----------

Si con posterioridad a la Recepción Provisional, se observaren deficiencias en los trabajos realizados, se comunicará a **EL CONTRATISTA**, de esta situación, a fin de que proceda a la corrección de las mismas. Si en el plazo de Veinte (20) días, contados a partir de la fecha de notificación, **EL CONTRATISTA**, no ha eliminado dichas deficiencias, **LA CONTRATANTE**, procederá a ejecutar los trabajos por cuenta de **EL CONTRATISTA**, siguiendo la metodología establecida en la Cláusula Anterior.----------

NAD CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Nicolás Amarilla Díaz
Arquitecto

17. RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA.----------

La Recepción Definitiva de la obra, se hará dentro de los 180 (ciento ochenta) días hábiles posteriores a la Recepción Provisional, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por los representantes de **EL CONTRATISTA** y de **LA CONTRATANTE**.----------

EL CONTRATISTA será responsable del mantenimiento y vigilancia de las obras durante el periodo comprendido entre las Recepciones Provisional y Definitiva, sin costo para **LA CONTRATANTE**.----------

17.1 Si durante ese periodo se observaren deficiencias y/o faltantes en las obras, se hará constar este hecho en un Acta que será labrada el día de la convocatoria para la Recepción Definitiva. Dicha acta servirá de suficiente notificación para que **EL CONTRATISTA**, proceda a subsanar las deficiencias observadas. Si **EL CONTRATISTA**, no procediere a corregir las deficiencias en un plazo de cinco (5) días calendarios, **LA CONTRATANTE**, quedará expresamente facultada a hacerlo, con cargo y a cuenta de **EL CONTRATISTA**, siguiendo la metodología empleada en la Recepción Provisional. Subsanados todos los inconvenientes se procederá a labrar el acta de Recepción Definitiva y a liquidar las cuentas correspondientes.----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.----------

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato..----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inc. l, de la Ley Nº 2051) ---------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, así como de las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, en caso de no ser viable el procedimiento arbitral, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la República del Paraguay.----

En prueba de conformidad se suscribe el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 16 días del mes de julio de 2014.----------

Arq. Nicolás Amarilla Díaz
La Contratada

NAD CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO "A" DEL CONTRATO PLURIANUAL Nº 21/2014: "CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO"

ITEM	REF. CON LAS ESPECIFIC. TÉCNICAS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	NAD Constructora de Arq. NICOLAS AMARILLA DIAZ	
					Precio Unit. IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
	1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1	1.1	Limpieza y preparación de obra. Incluye ensayos de laboratorio de suelos y material pétreo así como el acompañamiento topográfico de las obras.	gl.	1,00	42.328.440	42.328.440
2	1.2	Cartel de Obra.	gl.	1,00	282.190	282.190
3	1.3	Vallado de Obra.	gl.	1,00	14.109.480	14.109.480
4	1.4	Marcación y replanteo.	m2	5.171,92	1.176	6.082.178
5	1.5	Desmonte y traslado de material en el mismo predio (la fiscalización indicará el lugar donde se depositará y se esparcirá el material, aporte de préstamos de tierra externo a la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus - San Lorenzo.	m3	2.217,19	18.916	41.940.366
6	1.6	Relleno y compactación.	m3	4.825,78	21.995	106.143.031
7	1.7	Talud de tierra empastado	m3	100,00	11.758	1.175.800
8	1.8	Muro de contención de piedra bruta	m3	80,00	272.873	21.829.840
9	1.9	Tuberias pvc SR 150 perforadas para drenaje, dentro de una zanja de 50 cm de ancho, con 50 cm de triturada envolviendo al tubo, con una manta de geotextil, y registros de 1m x 1m cada 12 m	ml	200,00	140.700	28.140.000
10	1.10	Alcantarillado con 2 tubos de hormigon de 60 cm	ml	26,00	524.768	13.643.968
	2	**ESTACIONAMIENTO**				
	2.1	**Estacionamiento con pavimentos tipo empedrado.**				
11	2.1.1	Pavimento tipo empedrado.	m2	3.000,00	27.315	81.945.000
12	2.1.2	Cordones de Hormigón prefabricados.	ml	600,00	16.973	10.183.800
13	2.1.3	Badén de hormigón de 0,60 m.	ml	60,00	144.820	8.689.200
	2.2	**DESAGUE PLUVIAL (Canal con profundidad variable, sumideros, caño de Hº).**				
14	2.2.1	Caño de Hº de 0,20m.	ml	100,00	136.757	13.675.700
15	2.2.2	Caño de Hº de 0,30m.	ml	100,00	195.547	19.554.700
16	2.2.3	Sumideros de 0,40 x 0,60m con rejillas de varilla de hierro.	UN.	15,00	282.133	4.231.995
17	2.2.4	Losa de fondo de canal de desague pluvial.	m3	30,00	885.139	26.554.170
18	2.2.5	Muros de piedra bruta de canal de desague pluvial de 0,40m.	m3	200,00	272.873	54.574.600
19	2.2.6	Canal de desague pluvial a cielo abierto.	ml	100,00	80.725	8.072.500
20	2.2.7	Vereda de hormigón rodillada.	ml	180,00	56.356	10.144.080
	2.3	**VARIOS**				
21	2.3.1	Postes de Hº 7/200	UN.	12,00	1.475.386	17.704.632
22	2.3.2	Red de instalación de agua perimetral con cañería de 3/4" y 5 canillas de riego.	ml	200,00	33.769	6.753.800
23	2.3.3	Electroducto de 2" para red de iluminación de estacionamientos,	ml	100,00	11.758	1.175.800
24	2.3.4	Techos metálicos para estacionamiento	ml	280,00	293.948	82.305.440
	3	**FUNDACIONES**				
25	3.1	Pilotes (Incluir el descabezado)	m3	185,00	2.142.642	396.388.770
26	3.2	Cabezales de hormigón armado	m3	63,00	1.154.979	72.763.677
27	3.3	Vigas de fundación (0,20x0,60)	m3	58,00	1.154.979	66.988.782
28	3.4	Zapatas de hormigón armado	m3	9,90	1.154.979	11.434.292
29	3.5	Acero ADN fyk=4200 según cálculo estructural	Kg	18.069,00	5.879	106.227.651
	4	**ESTRUCTURA DE Hº Aº**				
30	4.1	**Estructura de Hormigon Armado Visto con cantos en chanfle de 2,5 cm**				
31	4.1.1	Pilares de Hº Aº trapezoidales apoyo de los arcos	m3	52,10	1.272.558	66.300.272
32	4.1.2	Pilares de Hº Aº	m3	19,46	1.272.558	24.763.979
33	4.1.3	Vigas y losas de Hº Aº	m3	59,71	1.272.558	75.984.438
34	4.1.4	Graderias	m3	129,06	1.272.558	164.236.335
35	4.1.5	Canalón de hormigón armado	m3	109,75	1.272.558	139.663.241
36	4.1.6	Escalera de hormigón	m3	1,80	1.272.558	2.290.604
37	4.1.7	Accesos	m3	21,47	1.272.558	27.321.820
38	4.1.8	Acero ADN fyk=4200 según cálculo estructural	Kg	31.467,68	5.879	184.998.491
	4.2	**Techo**				

CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Nicolás Amarilla Díaz
Arquitecto

39	4.2.1	Techo con chapas onduladas prepintadas color rojo Nº 26, con aislación térmica inferior, consistente en una manta de 10 mm	m2	1.990,00	182.247	362.671.530
40	4.2.2	Arcos metálicos (incluir pintura de terminación)	ml	320,50	74.075	23.741.038
	5	**MAMPOSTERIA**				
41	5.1	Mampostería de elevación de 0,15 ladrillo común	m2	120,24	65.517	7.877.764
42	5.2	Mampostería de elevación de 0,30 ladrillo común visto una cara	m2	1.251,35	129.036	161.469.199
	6	**DINTELES**				
43	6.1	Envarillado sobre aberturas	ml	20,80	12.648	263.078
	7	**AISLACIONES**				
44	7.1	Aislación de muros bajo nivel de terreno natural	m2	101,92	53.148	5.416.844
45	7.2	Aislación de azotea no transitable	m2.	268,39	70.547	18.934.109
	8	**REVOQUES**				
46	8.1	Exteriores con hidrófugo base del revestimiento acrílico	m2	903,06	37.218	33.610.087
47	8.2	Interiores con hidrófugo, base de revestimiento cerámico	m2	275,61	37.218	10.257.653
48	8.3	Revestimiento texturado color rojo	m2	903,06	32.217	29.093.884
	9	**CONTRAPISOS**				
49	9.1	Contrapiso de hormigón de cascotes e=10 cm	m2	1.132,03	33.203	37.586.792
50	9.2	Contrapiso con listones para base del piso de parquet	m3	800,00	33.203	26.562.400
	10	**PISOS Y REVESTIMIENTOS**				
51	10.1	Piso cerámico 30x30 PEI 5	m2	149,50	75.368	11.267.516
52	10.2	Revestimiento cerámico 20x20	m2	275,61	118.578	32.681.283
53	10.3	Guarda cerámica 10x10	ml	110,60	28.525	3.154.865
54	10.4	Piso alisado de cemento con endurecedor de superficie	m2	1.132,03	39.427	44.632.547
55	10.5	Piso de parquet para el área deportiva	m2	800,00	317.463	253.970.400
	11	**CARPINTERIA DE MADERA**				
56	11.1	Puertas placas de 2 hojas 1,70 x 2,15	un	4,00	1.399.419	5.597.676
57	11.2	Puertas placas de 0,90 x 2,15 con rejilla de ventilación	un	4,00	932.100	3.728.400
58	11.3	Puertas placas de 1,10 x 2,15 con rejilla de ventilación	un	1,00	932.100	932.100
59	11.4	Mamparas divisorias en los baños y vestuarios, incluyendo las puertas	m2	107,60	176.369	18.977.304
	12	**CARPINTERIA METALICA**				
60	12.1	Barandas y pasamanos con caño redondo 2" terminación pintura sintética color amarillo.	ml	112,00	227.515	25.481.680
61	12.2	Puertas de acceso tipo reja con caños de 20x20	m2	34,80	293.948	10.229.390
	13	**DESAGUE PLUVIAL**				
62	13.1	Plato para desague sobre losa en chapa galvanizada	un	18,00	129.337	2.328.066
63	13.2	Registro 30 x 30 con rejilla	un	18,00	138.637	2.495.466
64	13.3	Caño de PVC 150 mm SERIE R	ml	159,00	56.708	9.016.572
65	13.4	Caño de PVC 100 mm SERIE R	ml	68,00	37.334	2.538.712
66	13.5	Canal abierto de ladrillos 0.60	ml	122,00	41.607	5.076.054
	14	**INSTALACION SANITARIA**				
67	**14.1**	**Desague Cloacal**				
68	14.1.1	Caños PVCR 100 mm	ml	173,25	37.334	6.468.116
69	14.1.2	Caños PVCR 75 mm	ml	19,70	39.507	778.288
70	14.1.3	Caños PVC 50 mm	ml	16,20	29.483	477.625
71	14.1.4	Caños PVC 40 mm	ml	23,00	26.896	618.608
72	14.1.5	Rejilla de piso sifonada 10 x 10	un	12,00	70.547	846.564
73	14.1.6	Rejilla de piso sifonada 15 x 15	un	6,00	82.305	493.830
74	14.1.7	Cámara de inspección 40x40	un	5,00	234.277	1.171.385
75	14.1.8	Cámara de inspección 60x60	un	4,00	276.960	1.107.840
76	14.1.9	Cámara de inspección 80x80	un	2,00	338.272	676.544
77	14.1.10	Cámara de inspección 100x100	un	2,00	522.439	1.044.878
78	14.1.11	Accesorios	gl	1,00	1.175.790	1.175.790
	14.2	**Instalación agua corriente (Fria y caliente)**				
79	14.2.1	Caño de PVC 1 1/2" roscable	ml	159,65	17.402	2.778.229
80	14.2.2	Caño PVC roscable 3/4"	ml	110,00	12.463	1.370.930
81	14.2.3	Caño PVC roscable 1/2"	ml	71,50	8.113	580.080
82	14.2.4	Accesorios	gl	1,00	2.586.738	2.586.738
83	14.2.5	Llave exclusa de 1 1/2"	un	2,00	170.490	340.980
84	14.2.6	Llave de paso 3/4" c/campana	un	4,00	135.216	540.864
85	14.2.7	Llave de paso de 1/2" con campana	un	12,00	111.700	1.340.400
	14.3	**Artefactos sanitarios, griferias y accesorios**				
86	14.3.1	Inodoros c/ tapa y cisterna alta de plástica	un	14,00	497.359	6.963.026
87	14.3.2	Inodoros c/ tapa para discapacitados y cisterna baja	un	1,00	1.228.701	1.228.701
88	14.3.3	Lavatorio tipo suspensa para discapacitados	un	1,00	758.385	758.385
89	14.3.4	Bacha de embutir en mesada	un	14,00	288.069	4.032.966
90	14.3.5	Mingitorios de losa con sifón incorporado	un	6,00	346.858	2.081.148

NAB CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Nicolás Amarilla Díaz
Arquitecto

91	14.3.6	Griferia para lavatorios	un	15,00	299.687	4.495.305
92	14.3.7	Duchas convencionales frio caliente	un	12,00	875.964	10.511.568
93	14.3.8	Griferia para mingitorios tipo presmatic antivandalismo	un	6,00	297.475	1.784.850
94	14.3.9	Dispenser de papel higienico	un	15,00	126.397	1.895.955
95	14.3.10	Dispenser de toallas de papel	un	5,00	298.063	1.490.315
96	14.3.11	Dispenser de jabón líquido	un	5,00	57.379	286.895
97	14.3.12	Accesorios para baño de discapacitados cromados (Barra rebatible, barra fija de 0,80, y barra fija de 0,60).	gl	1,00	1.175.790	1.175.790
	15	**INSTALACION ELECTRICA**				
98	15.1	Proyecto Eléctrico Integral para adecuación de Instalaciones Conexas	gl	1,00	5.878.950	5.878.950
99	15.2	Bocas de luces	un	107,00	141.095	15.097.165
100	15.3	Bocas de tomas	un	31,00	141.095	4.373.945
101	15.4	Bocas de reflectores	un	40,00	141.095	5.643.800
102	15.5	Boca de termo calefón	un	2,00	141.095	282.190
103	15.6	Artefactos fluorescentes de adosar 4 x 40W	un	25,00	336.276	8.406.900
104	15.7	Artefactos fluorescentes de adosar 2 x 40W	un	6,00	183.423	1.100.538
105	15.8	Artefacto de iluminación 2 x 26w diam= 27 cm	un	46,00	131.688	6.057.648
106	15.9	Artefacto de iluminación 1 x 26w diam= 18 cm	un	12,00	112.876	1.354.512
107	15.10	Artefacto de iluminación 1 x 100w tipo adosar de pared unidireccional	un	18,00	295.123	5.312.214
108	15.11	Termocalefón de 100 lts	un	2,00	1.100.539	2.201.078
109	15.12	Tablero general (con puesta a tierra)	un	1,00	18.812.640	18.812.640
	16	**VIDRIOS**				
110	16.1	Vidrio templado de 8 mm en ventanas con hojas basculantes	m2	18,75	529.106	9.920.738
111	16.2	Vidrio laminado fijo de 12 mm	m2	180,00	940.632	169.313.760
112	16.3	Espejo float de 4 mm	m2	15,84	176.369	2.793.685
	17	**PINTURA**				
113	17.1	Al látex interior sin enduido	m2	1.491,83	9.054	13.507.029
114	17.2	Tratamiento de ladrillo visto	m2	1.251,35	8.830	11.049.421
115	17.3	Pintura de carpinteria metalica				
116	17.3.1	Barandas y pasamanos con caño redondo 2" terminacion pintura sintética color amarillo	ml	112,00	21.987	2.462.544
117	17.3.2	Puertas de acceso tipo reja con caños de 20x20	m2	34,80	21.987	765.148
118	17.4	Pintura de aberturas de madera	m2	22,36	15.168	339.156
119	17.5	Pintura para piso alisado de cemento, borde de cancha y salones	m2	1.132,03	10.582	11.979.141
	18	**INSTALACION CONTRA INCENDIOS**				
120	18.1	Panel central de control	un	1,00	2.234.001	2.234.001
121	18.2	Alarma audiovisual	un	4,00	235.158	940.632
122	18.3	Pulsador manual	un	4,00	195.299	781.196
123	18.4	Iluminaciòn de emergencia adosado a la pared	un	4,00	188.126	752.504
124	18.5	Señalización luminosa de salida	un	5,00	252.795	1.263.975
125	18.6	Tablero eléctrico con disyuntor diferencial	un	1,00	5.878.950	5.878.950
126	18.7	Caños galvanizados de 2 1/2" para BIE y BIS	ml	160,00	305.705	48.912.800
127	18.8	Boca de incendio siamesa	un	1,00	1.881.264	1.881.264
128	18.9	Boca de incendio equipada	un	2,00	1.998.843	3.997.686
	19	**PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR**				
129	19.1	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de Transformador tipo pedestal de **315 KVA**. Incluir todos los accesorios para su funcionamiento, y gestión en ANDE.	gl	1,00	96.414.780	96.414.780
130	19.2	Alimentación desde el transformador, hasta el tablero principal, con cable tipo NYY, a los tres tableros generales del sector Talleres y Salón Multiuso.	gl	1,00	37.736.980	37.736.980
131	19.3	Conductores para alimentacion de Tableros (En los Salones del Nº1al 13 en la Planta Baja serán externos, en los demás locales podrán ser embutidos).	gl	1,00	23.515.800	23.515.800
	20	**VARIOS**				
132	20.1	Empastado natural en panes.	m2	6.000,00	11.758	70.548.000
133	20.2	Escalera y rampa para acceso peatonal	gl	1,00	1.670.903	1.670.903
134	20.3	Piso de acceso peatonal desde la calle (incluye el contrapiso y cordón)	m2	555,00	53.900	29.914.500
135	20.4	Limpieza final de obra	gl	1,00	5.878.950	5.878.950
TOTAL MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO EN GUARANIES						**3.800.273.186**

NAB CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Nicolás Amarilla Díaz
Arquitecto